

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REALIZAR MANIOBRAS ELÉCTRICAS EN TRANSFORMADORES

Área Usuaria o Área Usuaria Técnica Estratégica	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Continuidad operativa de las centrales de generación
Objetivo de la contratación:	Dotar a la Central Térmica de Mollendo de equipos y herramientas de alta confiabilidad que garanticen la protección del personal durante la ejecución de maniobras eléctricas, en cumplimiento a lo establecido en el TÍTULO V, CAPÍTULO I del R.M. N°111-2013 MEM - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad; la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su reglamento D.S. 005- 2012-TR
Nro. CMN 2026:	871

1. FINALIDAD PÚBLICA

Dentro de las funciones propias de trabajo del personal eléctrico estos deben realizar maniobras eléctricas en las subestaciones eléctricas y zona de transformadores, parte de los equipos que necesitan para desarrollar las maniobras puestas a tierra temporal y pértigas los cuales, por ser una protección primaria, deben encontrarse en perfectas condiciones al momento de su uso.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de Equipos para realizar maniobras eléctricas en transformadores.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo de diez (10) días calendario, el mismo que inicia desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

c. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén de Central Térmica Chilina, ubicado el pasaje Ripacha 101 Chilina, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad

por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	3	Puesto a Tierra Temporal
02	4	Pértiga Aislante
03	4	Adaptador K-Bayoneta para pértiga

4.2 Características técnicas

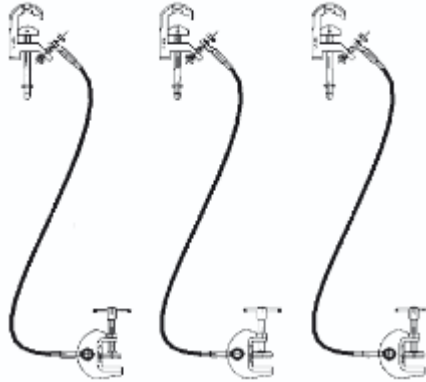
4.2.1. Puesta Tierra Temporal

- Unipolar
- Longitud debe ser de 10 m (metros).
- Intensidad Asignada "Icc": 30 kA/1s.
- Sección cables: 120 mm²
- 3 cables de cobre con aislamiento de PVC.
- 3 pinzas MPL de aleación de aluminio y apriete por tornillo para conductores cilíndricos de diámetro comprendido entre 5 y 45 mm pletinas de max. 45 mm, barras de distribución flexibles de máx. 45 mm y puntos de fijación entre 20 y 25 mm.
- 3 tornos de puesta a tierra TT-50.
- 3 bolsas para el transporte y almacenamiento del equipo
- Temperatura de utilización: -25°C a 55°C
- Cumplimiento de la normativa IEC 61230

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



4.2.2. Pértiga Aislante

- La pértiga deberá ser un tubo rígido con una longitud de 3.10 m.
- La pértiga debe ser compatible con la puesta a tierra temporal
- La pértiga debe ser un tubo de poliéster y fibra de vidrio.
- Debe tener un diámetro de 32,4mm.
- Toda la parte interna del tubo de poliéster deberá ser rellena con espuma de poliuretano.
- La pértiga deberá ser fabricada conforme a las normativas UNE-50508.
- Con cabezal universal.
- La tensión de trabajo de la pértiga deberá ser mínima de 132kV.
- Debe incluir funda reforzada para el transporte y almacenamiento.
- Solicitar ensayos tipo de la fábrica que respaldan el cumplimiento de la norma.



Imagen referencial

4.2.3. Adaptador K-Bayoneta para pértiga

- Cabezal adaptador de conexión Universal- K a conexión Bayoneta.
- Compatible con el ítem 4.2.2.



Imagen referencial

4.2.4. Cumplimiento de Normativa

- ASTM F711 y/o IEC 60855
- IEC 61230 y/o ASTM F855
- ASTM F1825

4.3 Embalaje y rotulado

4.3.1 Embalaje

Los productos deberán de ser nuevos y llegar debidamente embalados a fin de no sufrir daño en su transporte y almacenamiento.

4.4 Documentos adicionales solicitados al postor

Los postores deberán indicar la marca y las características técnicas de los suministros ofertados, también deberán presentar las hojas técnicas correspondientes, proporcionadas por el fabricante de los suministros, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.2 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de EGASA en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.3 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra
- Guía de remisión

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 10/04/2026